



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 104 -2025-MDM-GM

Manantay, 21 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Trámite Interno N° 5810-2025; que contiene el Informe N° 051-2025-MDM-A-GM-GDSyE-DRC, de fecha 08 de mayo del 2025; el Informe N° 369-2025-MDM-A-GM-GDSE, de fecha 09 de mayo del 2025; el Memorándum N° 765-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 15 de mayo del 2025; el Informe N° 1734-2025-MDM-GADM-SGABAST, de fecha 15 de mayo del 2025; el Memorando N° 5324-2025-MDM-GM-GADM, de fecha 16 de mayo del 2025; el Informe N° 1385-2025-MDM-GPPMI-SGPTO, de fecha 19 de mayo del 2025; la Carta N° 094-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI, de fecha 19 de mayo del 2025; la Carta N° 799-2025-MDM-GM-GADM, de fecha 20 de mayo del 2025; el Memorándum N° 807-2025-MDM-ALC-GM, de fecha 20 de mayo del 2025; y demás actuaciones;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “*Ley de Procedimiento Administrativo General*”, el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar señala, **que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.** (Énfasis agregado);

Que, de conformidad a ello, se tiene que en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú*, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, **nos señala que las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.** (Énfasis agregado);

Que, asimismo, se tiene que en el artículo 195° de la *Constitución Política del Perú* se señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Así también señala que son competentes para: (...) 10. **Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley.** (Énfasis agregado);

Que, por su parte, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - “*Ley de Bases de la Descentralización*” respecto a la dimensión de las autonomías señala: 9.1. **Autonomía Política:** es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes; 9.2. **Autonomía Administrativa:** es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; 9.3. **Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el Estado para el cumplimiento de sus funciones y competencias;



Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 haw

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/05/2025 17:21:33.000



Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devia

Humberto FAU 20393356899 haw

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22/05/2025 16:47:06.000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, del acervo documentario de la presente causa, se tiene que mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDM**, de fecha 11 de febrero del 2025, se aprobó la **REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO COMUNITARIO 2025 Y LA REDUCCIÓN DEL COSTO POR CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** en el ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante **INFORME N° 051-2025-MDM-A-GM-GDSyE-DRC**, de fecha 08 de mayo del 2025, la Jefa de la División de Registro Civil de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Desarrollo Social y Económico, para solicitarle el **ENCARGO INTERNO PARA LA CELEBRACIÓN DEL I MATRIMONIO COMUNITARIO 2025**, cuya primera celebración se realizará el día viernes 30 de mayo a horas 9:00 am, en el polideportivo San Fernando como parte de la programación para la celebración del aniversario del Distrito de Manantay, por lo cual se hace llegar una propuesta de decoración, cuyos materiales son los siguientes:



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/05/2025 17:21:49-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2025 16:47:15-0500

CUADRO N°1 - BIENES

ITEM	UND. MEDIDA	MATERIAL	CANTIDAD
1	UNIDAD	Cortinas plateadas	10
2	BOLSA	Globo burbuja número 24	1
3	BOLSA	Globo número 9 satinado color plateado	6
4	BOLSA	Globo número 9 satinado color celeste	6
5	BOLSA	Bolitas en tecnopor color celeste	12
6	UNIDAD	Embudo chico	1
7	DOCENA	Pali globo color blanco	8
8	DOCENA	Pali globo para el globo burbuja son grandes color blanco	3
9	DOCENA	Churros el tecnopor	1
10	PAQUETE	Cintillo para cable sus medidas 450 por 4.8 mm	2
11	ROLLOS	Nylon. X5/32	1
12	UNIDAD	Cinta de agua plateado	5
13	UNIDAD	Cinta de agua Celeste	5
14	DOCENA	Ripitas para decoración	2
15	DOCENA	Cartulina Celeste	1
16	DOCENA	Papel kraft	2
17	UNIDAD	REGALOS PARA LOS CONTRAYENTES	6

CUADRO N°2 – SERVICIOS

ITEM	UND. MEDIDA	MATERIAL
1	SERVICIO	Alquiler de 100 sillas de plástico.
2	SERVICIO	Alquiler de 50 forros de silla.
3	SERVICIO	Confección de letrero en Tecnopor "I MATRIMONIO COMUNICTRAI0 2025"
4	SERVICIO	Confección de novios grande en Tecnopor

Como se puede evidenciar señor gerente en algunos ítems son gastos menores y en otros los nombres de los materiales no son comerciales lo que dificulta adquirirlos mediante un procedimiento normado.

Bajo ese contexto señor gerente solicito se autorice a quien corresponde se me otorgue un encargo interno por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles) a fin de realizar la compra de los materiales descritos en los cuadros 1 y 2, por ser un caso excepcional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Así mismo el monto de S/2,000.00 se deberá certificar de la siguiente manera:

ITEM	META	F.F.	CLASIFICADOR DE GASTOS	NOMBRE	MONTO
1	2	FCM	2.3.1 99.199	OTROS BIENES	1,600.00
2			2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	400.00
TOTAL					2,000.00

Que, conforme a lo señalado precedentemente, con **INFORME N° 369-2025-MDM-A-GM-GDSE**, de fecha 09 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, tramitar el presente documento solicitado por la Jefa de la División de Registro Civil;



Que, a través del **MEMORANDUM N° 765-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 15 de mayo del 2025, el Gerente Municipal de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, para que se sirva realizar los trámites correspondientes de **Aprobación de Encargo Interno**, a nombre de la Sra. **GIANA GRACIELA FLORES RODRIGUEZ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, para el **I MATRIMONIO COMUNITARIO 2025** a realizarse el 30 de mayo del presente a horas 09:00 am en el Polideportivo San Fernando;

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356889 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/05/2025 17:22:00-0500

Que, con **INFORME N° 1734-2025-MDM-GADM-SGABAST**, de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Abastecimiento de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración sugiriendo lo siguiente:



- *Que se asigne un fondo por encargo interno a nombre de la Señora **GIANA GRACIELA FLORES RODRIGUEZ DE VARGAS, Jefa de la División de Registro Civil**, para cubrir este tipo de gastos la misma que estará sujeto a los parámetros establecidos en los procedimientos internos y en virtud a la Directiva de Tesorería para la rendición respectiva.*

- *Así mismo se proyecte la Resolución Correspondiente para el trámite administrativo respectivo.*
- *El monto para el respectivo encargo interno comprende de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 soles).*
- *Ordene a quien corresponda se emita la respectiva Certificación Presupuestal y los trámites correspondientes que amerita el caso.*

Que, mediante **MEMORANDO N° 5324-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 16 de mayo del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, solicitando **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL**, por el importe de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), para financiar el **ENCARGO INTERNO PARA EL I MATRIMONIO COMUNITARIO-2025**, a solicitud de la **DIVISION DE REGISTRO CIVIL**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, a través del **INFORME N° 1385-2025-MDM-GPPMI-SGPTO**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Presupuesto de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, remitiendo la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO**, por el monto de **S/ 2,000.00**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **PARA FINANCIAR EL ENCARGO INTERNO PARA EL I MATRIMONIO COMUNITARIO-2025**, solicitada por la **DIVISION DE REGISTRO CIVIL** de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY, a continuación, se detalla la meta presupuestaria certificada:

FTE DE FTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
META : 0062 CONDUCCIÓN Y MANEJO DE LOS REGISTROS CIVILES



META	FTE.	RUBRO	ESPECIFICA DE GASTOS	DETALLE	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE
0062	5	07 FCM	2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	1822	1,600.00
			2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS		400.00
TOTAL						2,000.00

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/05/2025 17:22:09-0500



Que, mediante **CARTA N° 094-2025-MDM-ALC-GM-GPPMI**, de fecha 19 de mayo del 2025, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones de esta Entidad Edil se dirige al Gerente de Administración, remitiendo la Certificación Presupuestario N° 1822, Para Financiar el Encargo Interno Para el I Matrimonio Comunitarios-2025, Solicitado por la División de Registro Civil, a favor de la Srta. **GIANA GRACIELA FLORES RODRIGUEZ DE VARGAS**, Jefa de la División de Registro Civil, Meta: 0062 Conducción y Manejo de los Registros Civiles, Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, Por el Importe de **S/ 2,000.00** (Dos Mil y 00/100 soles).

Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devora

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22/05/2025 16:47:33-0500

Que, con **CARTA N° 799-2025-MDM-GM-GADM**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente de Administración de esta Entidad Edil se dirige al Gerente Municipal, remitiendo las certificaciones de Crédito Presupuestario (N° **1822-2025**), ascendente al monto de **S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para financiar **EL ENCARGO INTERNO PARA EL I MATRIMONIO COMUNITARIOS-2025**; en ese sentido, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente se requiere que a través de su despacho se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la respectiva aprobación mediante Acto Resolutivo;

Estando a ello, mediante **MEMORANDUM N° 807-2025-MDM-ALC-GM**, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gerente Municipal se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a efectos solicitar emisión de **Acto Resolutivo**, en razón al **ENCARGO INTERNO PARA EL I MATRIMONIO COMUNITARIOS-2025**, solicitado por **LA DIVISION DE REGISTRO CIVIL**, a favor de la **SRA. GIANA GRACIELA FLORES RODRIGUEZ DE VARGAS**;

Que, con fines propios al requerimiento que nos aboca, es propicio señalar que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Directiva N° 003-2024-MDM "DIRECTIVA DE ENCARGO INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANATAY", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 011-2024-MDM, de fecha 22 de enero del 2024, en adelante "La Directiva", ya que la misma señala lo siguiente: "5.1. Encargo es la entrega de fondos mediante Orden de Pago Electrónico y/o Abono a cuenta del funcionario y servidor de la Municipalidad Distrital de Manantay, para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



institucionales, y que no pueden ser efectuadas de manera directa por la gerencia de Administración, siendo debidamente justificadas". (Subrayado Agregado);

Que, en relación a lo acotado precedentemente se tiene que en el numeral 40.1 del Art. 40 de la **Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;



Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, se señala que la modalidad de "Encargos" a personal de la institución, debe regularse mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta de quince (15) días calendarios. (Subrayado Agregado);

Firmado digitalmente por:

RODRIGUEZ LOPEZ Darwin

Joel FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 21/05/2025 17:22:19-05:00



Que, lo dicho en el párrafo anterior, se relaciona con el numeral 9.1 del artículo 9° de "La Directiva", la misma que nos señala lo siguiente: "Los funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay que han recibido recursos bajo la modalidad de Encargo Interno, deberán efectuar la Rendición de Cuenta documentada, en un plazo no mayor a (03) tres días hábiles, después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el extranjero, en cuyo caso puede ser de hasta (15) quince días calendarios". (Subrayado Agregado);

Firmado digitalmente por:

TALANCHA PALOMINO Devi

Humberto FAU 20393356899 hard

Motivo: Doy V° B°

Fecha: 22/05/2025 16:47:42-05:00

Que, sobre el particular debemos mencionar que el numeral 7.2 del artículo 7° de "La Directiva" menciona que para efectos del otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Manantay, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM, de fecha 03 de enero de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el OTORGAMIENTO DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de S/ 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Sra. **GIANA GRACIELA FLORES RODRÍGUEZ DE VARGAS – JEFA DE LA DIVISIÓN DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Manantay**, para financiar el Encargo Interno para la celebración del I MATRIMONIO COMUNITARIO 2025; luego de realizado el traslado deberá rendir con



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANANTAY

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de **03 días hábiles**, tal como lo señala la Directiva N° 003-2024-MDM; bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo Institucional la notificación y distribución de la presente Resolución.

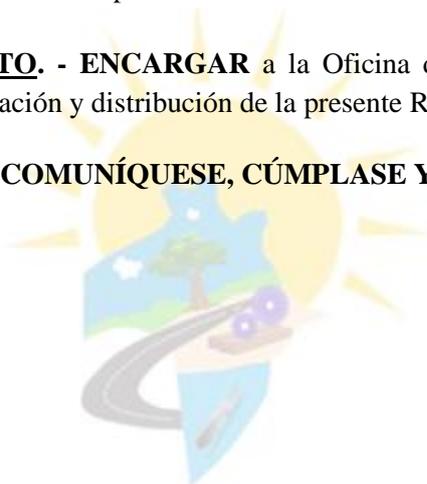
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ LOPEZ Darwin
Joel FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21/05/2025 17:22:31-0500



Firmado digitalmente por:
TALANCHA PALOMINO Devie
Humberto FAU 20393356899 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/05/2025 16:48:06-0500



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MANANTAY

Al Servicio del Pueblo

Gestión 2023 - 2026